



**DICTAMEN NÚMERO OCHO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN-IEEBC-2016/02 PARA EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.**

Los suscritos integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 18, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se encuentran reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral "Lic. Luis Rolando Escalante Topete", para dictaminar sobre la aprobación de la convocatoria y bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-IEEBC-2016/02 para la contratación del Servicio de Implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Instituto Estatal Electoral de Baja California; al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1.- En fecha 18 de octubre de 2002, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, determinando en su artículo transitorio segundo, lo siguiente: *"SEGUNDO.- El Poder Ejecutivo deberá expedir el reglamento de la presente Ley, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor de la misma."*

2.- El día 11 de abril de 2003, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en cumplimiento al artículo transitorio segundo que se menciona en el antecedente inmediato anterior.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**

3.- El treinta y uno de enero de 2014, se promulgó a nivel federal la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto se publicó en el Diario Oficial de la Federación el diez de febrero de 2014.

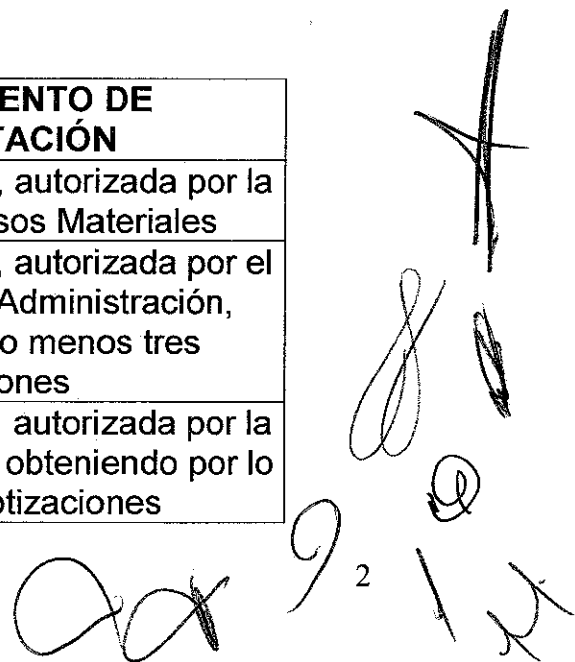
4.- El veintitrés de mayo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos.

5.- El veintinueve de septiembre de 2014, se promulgó a nivel estatal la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto se publicó en el Periódico Oficial del Estado el diecisiete de octubre de 2014, en el cual el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, se convierte a Instituto Estatal Electoral de Baja California.

6.- El doce de junio de 2015, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley Electoral y la Ley de Partidos Políticos, ambas para el Estado de Baja California.

7.- En cumplimiento a lo previsto en el artículo 18 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, el día 11 de diciembre de 2015, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California, llevó a cabo su primer sesión, mediante la cual fue aprobado el Lineamiento para la Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral, así como, la aprobación de los montos máximos y mínimos a que se sujetarán los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el año 2016, siendo los siguientes:

<b>MONTO</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>
Hasta 500 vsmv*	Adjudicación Directa, autorizada por la Oficina de Recursos Materiales
De 500.1 a 2000 vsmv	Adjudicación Directa, autorizada por el Departamento de Administración, obteniendo por lo menos tres cotizaciones
De 2,000. 1 a 4,000 vsmv	Adjudicación Directa, autorizada por la Secretaría Ejecutiva, obteniendo por lo menos tres cotizaciones



Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top right, a signature below it, and several initials and numbers (including '9 2') at the bottom right.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**

De 4, 000. 1 a 13,000 vsmv	Invitación
De 13,000.1 vsmv en adelante	Licitación Pública

*\*Veces el salario mínimo vigente.*

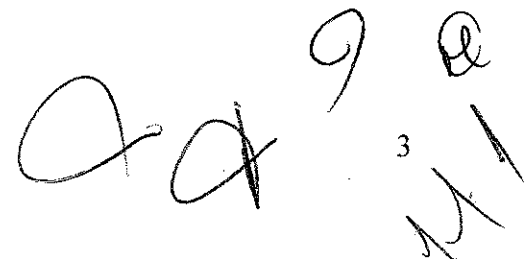
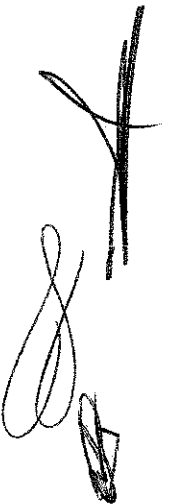
**8.-** Que el 31 de diciembre de 2015, el H. Congreso del Estado, publicó el presupuesto de egresos autorizado al Instituto Estatal Electoral de Baja California por un techo financiero de \$187'344,203.87 M.N. (Ciento ochenta y siete mil trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos tres pesos 87/100 moneda nacional).

**9.-** El día 14 de marzo de 2016 mediante oficio CG/P/1036/2016 la Presidencia del Consejo General, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 47, fracción XI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, turnó a la Comisión de Procesos Electorales el Anteproyecto del Programa de Resultados Electorales Preliminares a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, para el análisis de su contenido y, en su caso, se emita la resolución respectiva.

**10.-** El 18 de marzo de 2016 la Comisión de Procesos Electorales, con fundamento en el artículo 45, fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y 24, 25, 26 y 31, numeral 1, inciso b), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California se llevó a cabo reunión de trabajo para discutir y analizar el Anteproyecto Programa de Resultados Electorales Preliminares a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016.

**11.-** El 21 de marzo de 2016 la Comisión de Procesos Electorales, con fundamento en el artículo 45 fracción III de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y, 24, 25, 26, 28 numeral 1 y 31 numeral 1 inciso b), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, celebró sesión con el objetivo de discutir y, en su caso, aprobar el dictamen relativo al Anteproyecto del Programa de Resultados Electorales Preliminares a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016.

**12.-** El 22 de marzo de 2016, el Consejo General Electoral, mediante su Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria, aprueba por unanimidad el Programa de Resultados Electorales Preliminares para el proceso electoral 2015-2016.



**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**

13.- Para el procedimiento de contratación que nos ocupa, se encuentran aprobados los recursos correspondientes dentro de la partida 33302 Servicio de Consultoría en Tecnologías de la Información, asignada a la Coordinación de Informática y Estadística Electoral, que emite la solicitud de contratación mediante Oficio No. CDlyEE/116/2016 de fecha 21 de marzo de 2016.

**CONSIDERANDO**

I.- Que el Instituto Estatal Electoral es un organismo autónomo, y se sujeta a las disposiciones que en materia de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles y servicios, contempla la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, mismo que es aplicable a las personas de derecho público estatales con autonomía derivada de la Constitución Local.

II.- Que para cumplir con su función, el Instituto Estatal Electoral, requiere de la adquisición de bienes, arrendamientos y de la contratación de servicios, que son destinados a las actividades propias, y estar en condiciones de cumplir con las atribuciones que le impone la Ley.

III.- Que en cuanto a la contratación del servicio que nos ocupa, y conforme a lo previsto por los artículos 296, numerales 1, y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electoral el Programa de Resultados Electorales Preliminares es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) autorizados por los Organismos Públicos Locales, mismos que deberán sujetarse a las reglas, lineamientos y criterios de operación emitidas por el Instituto Nacional Electoral.

IV.- Por la relevancia de contar con los servicios adecuados para brindar a la ciudadanía un proceso electoral transparente y certero, así como la consideración de integridad, imparcialidad, seguridad, especialidad, alta capacidad y oportunidad como características esenciales del proveedor a quien se le adjudique el contrato, es de suma importancia solicitar a los licitantes interesados en participar en el procedimiento de licitación experiencia mínima de 5 años.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California,

 4

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**  
aprueban por unanimidad los proyectos presentados, con base en los  
siguientes:

**PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO:** Se aprueban la convocatoria y bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-IEEBC-2016/02 para la contratación del Servicio de implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Instituto Estatal Electoral de Baja California, de conformidad con los considerandos II, III y IV del presente dictamen.

**SEGUNDO:** Se instruye al Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que realice los trámites pertinentes para la publicación de la convocatoria y bases en los términos de la Ley en la materia.

**TERCERO:** Publíquese el presente dictamen en el portal del Instituto Estatal Electoral de Baja California, el día siguiente de su aprobación por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

DADO en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral "Lic. Luis Rolando Escalante Topete", a los 22 días del mes de marzo del año 2016.

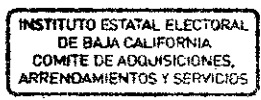
**"POR LA AUTONOMIA E INDEPENDENCIA DE LOS ORGANISMOS  
ELECTORALES"**

**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**

CON VOZ Y VOTO:

**C. DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRIGUEZ**  
PRESIDENTA DEL COMITE

**C. EDUARDO GUMARO ROSAS RUIZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE



**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**

  
**C. JOSE MANUEL MARTINEZ ARROYO**  
VOCAL DEL COMITE

  
**C. ROSELLA NAVARRO MONTOYA**  
VOCAL DEL COMITE

  
**C. FERNANDO MEZA CORTEZ**  
VOCAL DEL AREA SOLICITANTE

  
**C. MAURICIO FERNÁNDEZ LUNA**  
VOCAL DEL AREA SOLICITANTE

**CON VOZ ÚNICAMENTE:**

  
**C. LUIS RAUL ESCALANTE AGUILAR**  
ASESOR DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL

  
**C. HECTOR GUSTAVO GARCIA CASTRO**  
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL DEPARTAMENTO  
DE CONTROL INTERNO

  
**C. ALEJANDRA CIENFUEGOS JAUREGUI**  
ENCARGADA DE LA OFICINA DE RECURSOS MATERIALES



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA  
COMITE DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

9 @